

RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 18 / 23

**ASFALTADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIALES
LAGOS DEL NORTE**

Pliego de condiciones

SECCION I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1º) OBJETO

El Objeto del presente llamado a licitación consiste en la construcción del paquete estructural correspondiente en algunas calles de Lagos del Norte así como también la implementación de tratamiento asfáltico en estas, además de la construcción de obras pluviales, alcantarillas Z, en toda la zona poblada.

- Ensanche y recargo granular de las calles propuestas en el proyecto
- Construcción de 1 alcantarilla nuevas tipo Z de F 600mm, según lámina tipo n° 251 de la Dirección Nacional de Vialidad
- Limpieza y construcción de cunetas rurales
- Construcción de paquete estructural propuesto por proyecto
- Riego de Imprimación
- Tratamiento Bituminoso Doble

2º) DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:

El presente llamado a licitación se regirá por:

- 1) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado -TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones
- 3) Pliego de condiciones generales para los contratos de obra pública
- 4) Las especificaciones establecidas en el “Pliego de Condiciones Generales del Ministerio de Transportes y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras”, en su edición corregida de 1989, y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas” del mismo en su versión de Agosto de 2003, por lo que en ausencia de especificaciones particulares la Dirección de Obras se remitirá a dichos recaudos. En particular, para las obras de hormigón y hormigón armado se procederá en concordancia con la Sección III del PCG del MTOP.

A su vez rigen también los siguientes manuales e instructivos:

- Láminas tipo de la DNV
- Norma de Señalización de Obra
- Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras
- Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV
- Norma UY
- Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial

3º) ADQUISICION DE DOCUMENTOS

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la Intendencia Departamental de Rivera (Agraciada 570- Rivera) en horario de oficina; en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533); o mediante depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667. Para el caso de que lo hagan por el Banco deberán remitir una copia del depósito o transferencia al

momento que lo realicen al mail de la Unidad de Licitaciones (lo cual debe ser anterior a la apertura).

El costo de dicho Pliego será la suma \$ 5.000 (cinco mil) valorado incluido.

El pliego estará disponible en la página web de la IDR www.rivera.gub.uy, en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy

4º) CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la Unidad de Licitaciones, teléfono 46231900, int. 138, o a través del mail unidadlicitacionesidr@gmail.com

5º) PROPUESTA ECONOMICA Y AJUSTE PARAMETRICO

La cotización será en moneda nacional por precio unitario por rubros de acuerdo a Anexo "Valores para cuadro de metraje de licitación", a valores básicos.

Los precios se reajustarán trimestralmente por ICC, tomándose como base para el reajuste el último vigente al momento de la apertura de ofertas.

El monto imponible a los efectos del pago de las leyes sociales también se reajustará cuando exista ajuste en el laudo de la construcción.

6º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones de la IDR **hasta la hora 12:00 del día 19 de setiembre de 2023** y la apertura se realizará el mismo día a partir de las 12:30, en dicha oficina.

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

A efectos de ser agregado al expediente electrónico respectivo se deberá remitir además una copia de la oferta en formato PDF o similar en pendrive, CD o vía email a unidadlicitacionesidr@gmail.com.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificación suficiente de la representación invocada cuando quien firma la oferta no es la misma persona que figura en RUPE.
- Nota con datos identificatorios de la Empresa, especialmente domicilio, número de contacto y correo electrónico.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 2 días, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

- En la oferta deberá declararse un correo electrónico al cual se notificará válida-

mente todas las actuaciones referentes a este llamado, así como las que tengan que ver con la ejecución del contrato (ordenes de servicios, sanciones etc).

7º) MONTO IMPONIBLE PARA LEYES SOCIALES

Los oferentes deberán indicar el monto de la mano de obra a valores actuales sobre el que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social, siendo de cargo de la Empresa los que correspondan liquidar por encima y teniéndose presente lo establecido en las restantes cláusulas de este pliego.

8º) COMPARACION DE OFERTAS

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, al precio total ofertado se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 71,80 % sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% del monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) solamente para la comparación de las ofertas.

9º) GARANTIA

Las garantías de cumplimiento de contrato se regirán plenamente por lo previsto en el TOCAF. La IDR podrá hacer uso de la cláusula prevista en el art. 64 del TOCAF y exonerar de la presentación de esta garantía y /o autorizar otras formas de integración de la misma (como descuento de facturas etc.).

Será de cargo de la Empresa adjudicataria, la reparación a su estado anterior de todos los daños y deterioros que, con motivo de la ejecución de la obra, ocasionen (de cualquier forma y circunstancia) al Estado y terceras personas (Estado, Gobiernos Departamentales, Particulares etc.).

10º) NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS NI VARIANTES

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

11º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

12º) ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa

y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes; b) rechazar las propuestas en las situaciones de conclusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. c) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, d) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura; e) utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el TOCAF, f) dividir la adjudicación entre varias empresas.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

13º) FORMA DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1º) **Aptitud de la empresa** para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

- Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;
- Buena: 50 puntos;
- Regular: 25 puntos;
- e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2º) **Antecedentes negativos**: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

- en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado
- en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

3º) **Precio** se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente deberá identificar el personal principal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

14º) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente a la adjudicación.

Este plazo se entiende pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado en caso de que cumplido el mismo no exista acto administrativo en contrario.

15º) DESIGNACION DE TECNICO

Cada oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil o Arquitecto que, en caso de ser adjudicatario, tendrá a cargo la coordinación de la obra con los técnicos que a su vez designe la Intendencia. En caso de que no lo presente junto a la oferta la IDR le podrá conceder un plazo de dos días para que lo presente bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

16º) BANCO DE SEGUROS

El adjudicatario deberá aportar el correspondiente certificado del Banco de Seguros del Estado a que se refiere el Art. 61º de la Ley Nro. 16.074.

17º) PAGOS:

Los pagos se harán dentro de los 30 días de firmada la factura por la Dirección General de Obras y de su aprobación por parte de Div. Contaduría.

18º) FIRMA DE CONTRATO

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del comunicado que se remitirá, aportando en su caso comprobante del depósito de las garantías correspondientes, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones diarias conforme se establece en este pliego.

El contrato no podrá ser cedido a ninguna otra empresa, salvo autorización expresa de la IDR.

En oportunidad de firmar el contrato el adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Rivera.

19º) ACTAS

En el plazo que la Dirección Gral. de obras determine, el Contratista deberá suscribir

Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de esta documentación.

20º) INICIO DE OBRAS Y MULTAS

El inicio de las obras se efectuará dentro del plazo fijado por la Dirección Gral. de Obras. En caso de que el Contratista no iniciare las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente a 5UR por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

21º) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA

Si el contratista no culminare cada obra solicitada en el tiempo establecido, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente a 10UR, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de garantía por parte del Contratista.

22º) ORDENES DE SERVICIO

En la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obra, y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, bajo recibo en un plazo no mayor de 7 días al Director de Obra, quién de inmediato las elevará informadas a sus superiores. Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por el Director de Obra y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Por cada día de incumplimiento de las órdenes de servicio el contratante podrá aplicar una multa de hasta 10 Unidades reajustables, duplicándose en las reincidencias y pudiendo llevar a la rescisión del contrato si fueren incumplimientos graves.

Las multas establecidas en este pliego pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- 15.1. La calidad de los materiales;
- 15.2. La ejecución de los trabajos;
- 15.3. Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- 15.4. De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

Además, ante los incumplimientos la IDR podrá a su criterio, aplicar una observa-

ción, multa, comunicación al Registro de Proveedores del Estado y/o al registro de empresas de obras públicas del MTOP. -

23º) DIRECCION DE LA OBRA

La Dirección de la obra estará ejercida por el profesional que a esos efectos designará la Intendencia.

24º)- SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste le merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo, dicha Dirección realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

25) SEGURIDAD

El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Rivera.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

26º) RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES

De acuerdo a la normativa vigente, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

27º) PLAZO Y MODO DE PAGO

Se realizará un certificado mensual de obra hecha, el que deberá presentarse al Director de Obras y al Supervisor de Obra quienes disponen de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

Dichas planillas deben ser previamente aprobadas por la Dirección de Obras.

28º) EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL

Mensualmente, la Intendencia podrá exigir la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo (planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que

justifiquen que está al día con las contribuciones de seguridad social que son a cargo de la empresa o retenidas por esta, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

29º) EXIGENCIAS PARA EL PAGO

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y con la D.G.I.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

30º) REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad,

según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009 concordantes y modificativas. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro por cuenta de la IDR.

31º) CIERRE DE OBRA ante B.P.S:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo, cuando sea por causa imputables a la Empresa.

32º) RECEPCION DE LA OBRA

Culminadas todas las obras se realizará un acta de RECEPCION PROVISORIA de las obras ejecutadas la que será firmada por el Director de la Obra, el supervisor de la Obra, y la Empresa constructora. En esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La Empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de 1 (un) año de mantenimiento y conservación, así como también un plazo de 15 (quince) días para la devolución del monto retenido en concepto de buena ejecución de obras.

A los seis meses de suscrita el Acta de Recepción Provisoria se labrará el Acta de RECEPCION DEFINITIVA.

En esa Acta se dejará constancia de las obras que eventualmente queden pendientes y se fijará el plazo para su ejecución que no podrá exceder en ningún caso de los treinta días corridos. De no existir obras pendientes ni vicios detectados, podrán autorizarse la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

33º)- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

34º) GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

34.1. Equipo de comunicación

El Contratista deberá suministrar una recarga telefónica equivalente a \$U 2.000 por mes.

El incumplimiento de lo establecido o la demora en la entrega inicial se podrá sancionar con una multa de \$U 2.000 por día.

34.2. Locomoción

El Contratista deberá suministrar en forma permanente un vehículo sin chofer, para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje y con destino exclusivo al contralor de la obra, mientras dure la misma.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha del replanteo y hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de combustible, empadronamiento, patente, amortización, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, así como el seguro del mismo, completo o de todo riesgo.

El vehículo será modelo con menos de tres años de antigüedad, potencia mínima 60HP, tendrá 4 puertas, con capacidad mínima para 4 personas además, radio, calefacción y aire acondicionado frío/calor, sistema de frenos antibloqueo (ABS) y doble airbag, además dicho vehículo deberá ser empadronado en la Ciudad de Rivera.

El pago del suministro de la locomoción, así como todos los gastos generados por las prestaciones del mismo se prorratearán en los demás rubros.

El incumplimiento de lo establecido o la demora en la entrega inicial se podrá sancionar con una multa de U\$S 300 por día.

34.3. Equipo de topografía

El Contratista deberá también disponer en obra, dentro del mismo plazo a la orden de la Inspección de obra los siguientes elementos como mínimo:

- 1 estación total (con trípode, bastón y prisma) de las siguientes características:

Dispositivo: Medición de distancia por luz láser

Rango de medición: Con 1 prisma de 2m a 3000m

Sin prisma de 3m a 120m

Precisión: Con prisma $\pm(2\text{mm}+2\text{ppm})$

Sin prisma $\pm(10\text{mm}+2\text{ppm})$

Medición angular: Lectura mínima 1"

Precisión 1"

Telescopio: Aumento 30X

Apertura 40mm

Modos de medición: Distancias horizontal, inclinada y desnivel

Angulo Horizontal y Vertical

Por coordenadas X,Y,Z

Replanteo por ángulos, distancias y coordenadas

Transferencia de datos: RS232

Tecnología inalámbrica Bluetooth (opcional)

Batería: 2 baterías extraíbles Ion-Li

Cargador AC y DC

Plomada: De luz láser

Puntería: Tornillo sin fin para movimientos pequeños

Trípode: De madera

Entorno de trabajo: Temperatura de -20°C a +50°C

Humedad 95%

- 1 nivel óptico automático, con imagen al derecho, limbo horizontal, trípode extensible, plomada óptica, aumento mínimo 30 (treinta) y estuche.
- 1 Escuadra de reflexión
- 2 miras de longitud mínima 4 metros y lectura derecha.
- 1 cinta métrica metálica de 50 m y 3 rodetes de 30 m.
- 1 rueda odométrica
- 10 conos de goma.
- 5 jalones de 2m.
- 5 chalecos reflectivos
- 1 baliza destellante para los vehículos.

35°) CARTEL DE OBRA

El Contratista dentro de los veinte días calendario siguiente a la fecha del acta de replanteo, colocará en la zona de obras, donde la Dirección de obra lo indique, 1 (UN) cartel de chapa con postes de hormigón o perfiles metálicos pintados (fondo blanco, letras negras), de 4,00 metros de ancho por 2,00 metros de altura.

El diseño y texto será entregado por la dirección de obra el día de replanteo de obra.

36°) RUBRADO Y METRAJE

Rubro	Grupo	Cantidad	Unid.	Rubro	Unit.	Parciales	MI(*)
R1	XIII	4	ml	Suministro e instalación tubería H.A. de 700mm para prolongar alcantarillas tipo Z			MI1
R2	XIII	15	m3	Hormigón armado Clase VII para alcantarilla y cabezales.			MI2
R3	XIII	1	un	Construcción de alcantarilla tipo Z con cabezales ø600 mm L=8m, según lámina 251 DNV			MI3
R4	II	3.200	m3	Excavación no clasificada a depósito (con transporte) (m3).			MI4
R5	II	1.500	m3	Ensanche			MI5
R6	II	2.882	m3	Recarga Granular (con transporte) (m3)			MI6
R7	CLIII	14.411	m2	Riego de Imprimación (m2)			MI7
R8	XLVIII	14.411	m2	Tratamiento asfáltico (m2)			MI8

SUB TOTAL - SUMA DE PARCIALES			
3	%	IMPREVISTO = 0,03 * ST	MI9
22	%	IVA = (ST+IMP) * 22%	
71,80	%	71,80 % * (MI1+MI2+...MI8+ MI9)	
TOTAL			

37°) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS – OBRAS HIDRÁULICAS

Todas las alcantarillas y cabezales a construir se harán de acuerdo a las láminas tipo de la DNV del MTOP

38 °) MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de ninguna clase al mismo o a las obras. A tales efectos, podrán habilitarse las otras calles existentes, debiendo ser aprobado previamente por la Dirección de Obra.

En todos los casos, serán por cuenta y cargo del Contratista todas las obras y providencias necesarias a adoptar o efectuar para que el tránsito desviado se realice de forma correcta, sin riesgos ni molestias para los usuarios. Debiendo colocar las barreras, parapetos, señales, letreros, luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la

Sección VIII del Pliego de Vialidad, de forma tal que la circulación se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

39°) SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Carteles indicadores y balizamientos deberán ser suministrados por la empresa contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obra y no será objeto de pago directo alguno. El costo de estos trabajos deberá estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que brinde seguridad no sólo al tránsito de vehículos y peatones sino al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como la señalización de los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que estén trabajando en la obra.

Será a cargo del Contratista la adopción de todas las medidas de seguridad necesaria para peatones y vehículos en la zona donde se estén realizando los trabajos.

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por ese concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir:

1. Para toda máquina o personal que se encuentre en la calzada trabajando (calzada o banquina de la vía), se delimitará una ZONA DE TRABAJO.
2. Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.
3. Para toda zona de calzada o banquina que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta puede estar compuesta por balizas y cintas inscriptas con la inscripción PARE.
4. Los desvíos deberán ser perfectamente señalizados y la señalización elegida debe ser perfectamente visible en horario nocturno.

40°) REPLANTEO Y NIVELES

Para el replanteo de las obras hidráulicas se tomará como eje el eje del curso de agua, el trazado es lineal y el nivel de referencia de la nivelación de proyecto será indicado por la IDR en coordinación con el topógrafo designado por la Empresa Contratista.

En el caso de las obras viales, el eje proyectado no siempre coincide con el eje existente, por lo que la empresa deberá realizar el balizamiento del eje con estacas contra el

alambrado y colocando elementos fijos como chapas pintadas con progresivas cada 25m.

No se autorizará el inicio de las obras de movimiento de suelo hasta tanto no se haga el balizamiento y la identificación de las progresivas

El Contratista deberá contar en obra con personal calificado para las tareas de topografía y para la realización del seguimiento de los trabajos.

Para el replanteo de los distintos elementos que constituyan la Obra, se contará en el lugar de los trabajos con material topográfico en cantidad y calidad adecuada (jalones, cintas, escuadras de reflexión, nivel óptico). Estos instrumentos deberán hallarse en todo momento en perfectas condiciones para que el Director de Obra pueda efectuar las verificaciones que estime conveniente.

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de obras deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, postes, columnas, tendidos subterráneos y señalizaciones.

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

41°) PROLONGACIÓN DE ALCANTARILLAS EXISTENTES

En los casos que corresponda, debido al corrimiento del eje de las calles afectadas, se deberá prolongar la alcantarilla tipo Z existente agregando tuberías de hormigón de igual diámetro.

Se deberá demoler él/los cabezales para permitir el empalme con la estructura existente, si corresponde.

El suministro e instalación de las tuberías se pagarán por metro lineal al precio establecido en el rubro:

Suministro e instalación tubería H.A. de 600mm para prolongar alcantarillas tipo Z

Suministro e instalación tubería H.A. de 700mm para prolongar alcantarillas tipo Z

Los trabajos de demolición y transporte de los restos de la demolición no serán objeto de pago directo, debiendo estar incluido en el precio por metro lineal de tubería a instalar.

Las tuberías a instalar se colocarán sobre una base de asiento de tosca cemento conforme se indica en la lámina n° 251 de la DNV. El pago de dicha base no será objeto

de pago directo, debiendo estar incluido en el precio por metro lineal de tubería a instalar.

Se deberá realizar la limpieza y conformación del cauce aguas arriba y aguas abajo de las alcantarillas, de forma de asegurar un buen escurrimiento del flujo; dicha limpieza es un requisito previo a la finalización de los trabajos en cada una de las estructuras.

Los trabajos de limpieza consisten en eliminar el material depositado, vegetación o sedimentos en el cauce adyacente a las alcantarillas. Se deberá evitar el daño de la cubierta vegetal bien establecida en las zanjas, eliminando únicamente malezas y matorrales a una altura de +/- 25 cm del suelo.

El retiro del material producto de dicha limpieza no será objeto de pago directo, debiendo estar incluido en el precio por metro lineal del rubro.

42°) CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS EXISTENTES

En todos los casos donde corresponda, se ejecutarán los cabezales de las alcantarillas tipo Z de acuerdo a los planos tipo de la DNV n° 251.

Los cabezales se pagarán por m³ de hormigón armado tipo VII al precio establecido en el rubro:

Hormigón armado Clase VII para alcantarilla y cabezales.

43°) ALCANTARILLAS TIPO Z Y ENTRADAS PARTICULARES

En el plano indicado según nomenclatura en la planilla adjunta se propone agregar 1 alcantarilla tipo Z con cabezales, construidas con caños de hormigón armado Ø 600 mm de 8m de ancho de acuerdo a la lámina tipo n°251 de la DNV.

La cota de zampeado en cada caso será indicada por la Dirección de Obra.

Los caños de hormigón que conforman la alcantarilla se colocarán sobre una base de asiento de tosca cementada de 30cm de espesor compactado, tal como se indica en la lámina tipo n°251.

El tenor de cemento portland será de 100 kg/m³ de material de base compactado.

En cada caso, se deberá realizar la conformación del cauce de entrada y salida de la alcantarilla y la profundización de las cunetas en una distancia no mayor a 60m tomando como eje el eje de la alcantarilla construida. Se asegurará que la pendiente longitudinal mínima de las cunetas sea mayor o igual a 0.5%.

Los trabajos de construcción de las alcantarillas tipo Z se medirán y pagarán por unidad ejecutada, al precio establecido en el contrato de acuerdo al rubro:

Construcción de alcantarilla tipo Z con cabezales 600 mm L=8m, según lámina 251 DNV, y comprende la excavación para el tendido de los caños, el sellado de las juntas con mortero, tapado con material granular (según especificaciones del presente pliego) y la

ejecución de los cabezales según lámina tipo n° 251 de la DNV, además de realizar la adecuación y limpieza de entrada y salida de la alcantarilla.

Las obras de movimiento de suelos para la construcción de las alcantarillas, limpieza de cauce, profundización de cunetas y las bases de tosca cementada que sirven de asiento de las tuberías no serán objeto de pago directo debiendo estar incluido dentro del precio unitario de la alcantarilla.

44°) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS – OBRAS VIALES

44.1. ENSANCHE DE PLATAFORMA

Debido al poco ancho de plataforma existente en la mayor parte de las calles, será necesario realizar un ensanche de forma de lograr un ancho útil de 7.00m, con dos carriles de 3m y 0,5m de banquina en cada sentido.

El “diente” a ensanchar tendrá un ancho variable, de manera de alcanzar los 7 m solicitados en la plataforma y un espesor mínimo de base granular de 0,40m.

Se retirará toda capa vegetal así como todo material que se encuentre dentro del límite de propiedad que afecte la construcción de acuerdo al perfil transversal tipo.

Todo material obtenido de excavación que cumpla con las condiciones para ser utilizado como material de subrasante, se incluirá en terraplenes cuya cota esté por debajo de los 0,4m del nivel de rasante proyectada.

44.2. CORRECCIÓN DE DRENAJES

Las obras de corrección del drenaje consisten en excavación de nuevas cunetas de acuerdo a los perfiles transversales que se encuentran en el proyecto.

Con ellas se procura lograr un rápido escurrimiento superficial de las aguas de lluvia y un descenso del nivel freático, alejándolo de la superficie del pavimento.

Salvo indicación especial, la diferencia de cotas entre el eje del pavimento proyectado y el fondo de la cuneta en la misma progresiva será como mínimo de 1,00 m.

Todos estos trabajos (incluido la excavación, transporte, tendido, compactado y depósito del material removido, así como los trabajos y materiales necesarios para realizar las tareas) se pagarán a los precios establecidos para los rubros:

Excavación no clasificada a depósito (con transporte) (m3).

El rubro 6 se pagará de acuerdo al metraje geométrico indicado en los perfiles transversales.

44.3. BASE

Una vez logrado el ancho solicitado en los perfiles transversales y aprobado por la dirección de obra, se procederá a colocar un recargo granular de CBR>80% en capas no mayores a los 20cm.

Las cotas y pendientes finales se encuentran en los perfiles transversales suministrados en el proyecto.

El material granular a utilizar cumplirá con lo especificado para material granular con CBR \geq 80% compactándose al 98% del PUSM.

Los materiales y la ejecución de estos trabajos se pagarán a los precios cotizados para el rubro:

Recarga Granular (con transporte) (m3) y se pagará de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo.

Los certificados tendrán una retención del 5% en los avances de los rubros 6,7 Y 8 hasta tanto un ingeniero agrimensor verifique el cumplimiento de los niveles y cotas previstos en el proyecto.

Los honorarios del ingeniero agrimensor serán responsabilidad de la empresa contratista

44.4. IMPRIMACIÓN

Una vez terminado y aprobado el recargo granular se ejecutará un riego bituminoso de imprimación en un ancho de 7m y en toda su extensión.

Se utilizará diluido asfáltico MC1, pero el Director de Obra podrá autorizar el uso de emulsiones asfálticas en la ejecución de los riegos bituminosos de imprimación. Dicha emulsión deberá ser apta para cumplir con los fines descriptos. Esta autorización también podrá ser revocada a juicio del Director de Obra.

Luego de realizada la imprimación se deberá ejecutar un recebado con arena gruesa, a modo de lograr habilitar el tránsito de vehículos en las mismas.

Los materiales y la ejecución de estos trabajos se pagarán a los precios cotizados para el rubro:

Riego de Imprimación (m2)

44.5. TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE

Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62% de residuo asfáltico.

Se ejecutarán las capas de tratamiento bituminoso doble sin sellado de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

Tratamiento Bituminoso Doble (m2)

44.5.1. Agregados

Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, guijas trituradas o sin triturar, cantos rodados triturados, arenas naturales o artificiales, u otros materiales aprobados por la inspección.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no están recubiertas, total o parcialmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los materiales bituminosos y cumplirán con las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste, contendrá, por lo menos, un setenta y cinco (75) por ciento en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.

Antes de su utilización el agregado deberá ser lavado hasta que no se visualice suciedad sobre la superficie que impida la correcta adherencia.

En el momento de ser esparcido, el agregado no poseerá una humedad superior al uno por ciento de su peso seco.

44.5.2. Ejecución

No se permitirá la aplicación de riegos con los distintos materiales bituminosos si la temperatura ambiente o la de la superficie a tratar es inferior a diez grados Celsius (10° C)

Cantidades de insumos por metro cuadrado.

Para Imprimación

MC1 – 1,0 litros por metro. La temperatura para el riego no debe ser inferior a 65°C.

Para Tratamientos con Emulsión Asfáltica

1,4 litros por metro cuadrado por cada 10 litros de árido igual o menor a 25 mm (seco y libre de polvo) para el riego "A" y 1,0 litros por metro cuadrado por cada 4 litros de árido menor a 6 mm para el riego "B".

La Emulsión asfáltica modificada por polímeros, debe cumplir las normas IRAM y debe

poseer las siguientes características:

Ensayos	UNID	EBCR-M		EBC-Slurry		IRAM
		Min	Max	Min	Max	
Viscos, Saybolt Furol a 25 °C	SSF	30	50	6721
Residuo Asfáltico por destilación	%p	63	...	62	...	6719
Asentamiento 5 días	%p	...	5	...	5	6716
Residuo sobre Tamiz IRAM 850 mm	%p	...	0,1	...	0,1	6717
Recubrimiento y resistencia al agua	80	6679
Carga de partículas	Positiva		Positiva		6690
Ensayo sobre el Residuo de destilación						
Penetración del Residuo	0,1 mm	50	90	50	90	6676
Recuperación elástica torsional a 25°C	%	12	..	20	...	6830
Ensayo de Oliensis	Negativa		Negativa		6594

45°) CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENSAYOS

La Empresa Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra. En el caso particular de las canteras de material granular, deberá presentar por escrito y con firma del Ingeniero Residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta diez días antes de la fecha del llamado a licitación.

46°) TUBERÍAS DE H.A. PARA ALCANTARILLAS

Todos los caños de hormigón armado deberán cumplir en lo referente a los ensayos con lo establecido en lámina N° 251 de la DNV, debiéndose realizar las pruebas que se detallan más adelante.

Las juntas serán de mortero.

Ensayos:

- Visual: una vez definido el lote se inspecciona que los tubos no contengan fracturas, presencia de nido de abejas ausencia de sonido resonante, deformaciones, etc.

- Dimensional: se deben verificar las dimensiones de la muestra extraída referente a:

Diámetro interior

Espesor

- Presión externa: el método consiste en aplicar una carga uniformemente distribuida sobre el largo del caño. La misma se aplica mediante una viga rígida apoyándose el tubo en dos aristas.

Al aplicarse la carga de prueba mínima los caños no deberán presentar grietas u otros desperfectos y no acusarán diferencias de sonidos después del ensayo.

Al aplicar la carga de rotura los caños romperán a una carga igual o mayor a la establecida anteriormente.

Todo lo referente a los ensayos de la tubería de hormigón se efectuarán según la Norma IRAM 11.503, los mismos serán a cargo del fabricante.

47°) SUBRASANTE

La condición que deberán cumplir los materiales de subrasante EXISTENTES es:

a) Se compactara al 95% del P.U.S.M..

b) El CBR mínimo para material de relleno será de 5,0%, para la densidad de compactación requerida y superior al 8% para el 100% del PUSM.

Si el material de subrasante existente no cumple las especificaciones anteriores se procederá a sustituir el mismo en un espesor de 30cm con suelo seleccionado de CBR > 80% al 100% del PUSM.

Las condiciones que deberán cumplir el material de préstamo para la formación de terraplenes son:

a) Tamaño máximo no mayor a 15 cm y, además, no menos del 80% del peso seco de material utilizado deberá pasar por el tamiz de 5 cm de abertura.

b) Expansión en ensayo CBR (Norma UY-S 21) no mayor al 3% medida con una sobrecarga de 65 libras.

c) Valor de soporte CBR (Norma UY-S21) no inferior a 5%, para la densidad de compactación exigida, en la capa de asiento o en el núcleo del terraplén.

d) Humedad de compactación en el ensayo de densidad en sitio entre -2% y +2% de la humedad óptima de compactación del ensayo Proctor, ejecutado según norma UY-S 17 para suelos de expansión menor a 3%, y entre -1% y +3% de la humedad óptima de compactación, según norma UY- S 15 para suelos con expansiones mayores a 3%. Se procurará no utilizar suelos con expansiones mayores a 3 %.

e) La densidad obtenida en el ensayo de densidad en sitio, según norma UY-S 23, no será menor al 90% de la densidad máxima del ensayo Proctor utilizado para las

capas de terraplén, excepto las de coronamiento (30 cm superiores), donde se exigirá el 95% de la densidad máxima del ensayo Proctor utilizado.

f) Los límites de Atterberg serán: Límite Líquido ≤ 45 e Índice Plástico ≤ 25 .

g) La densidad seca máxima en el ensayo Proctor no será inferior a 1,50 kg/dm³

48°) MATERIAL GRANULAR CBR $\geq 80\%$

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones establecidas en las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigentes a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV y las siguientes especificaciones sustitutivas:

- De origen granítico
- CBR $\geq 80\%$ para el 100% del PUSM.
- Expansion menor del 0,3%.
- el ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.
- La granulometría por vía húmeda deberá tener un porcentaje que pasa el tamiz N°4760 inferior al 60%.
- Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz N°40 cumpla con:
 - X.IP < 180 siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y
 - X.LL < 750 siendo LL el Límite líquido de dicha fracción

El material se compactará uniformemente a una densidad de compactación mínima del 98% del PUSM obtenida en el ensayo UY S-17

49°) ENSAYOS A REALIZAR

La empresa se encargará de la realización de los siguientes ensayos:

Granulometría o ensayo de tamizado

- Límites de Atterberg
- Densidad máxima Proctor Modificado
- Poder de Soporte California (CBR)
- Densidad en sitio
-

Esta descripción es a modo de ejemplo, se realizarán todos y cada uno de los ensayos indicados en la normativa que conforma el contrato y requerido por la Dirección de Obra.

II_SECCION -ANEXO I

LÁMINA TIPO N°251 – ALCANTARILLA TIPO Z 1, 2 Y 2 BOCAS – Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad.

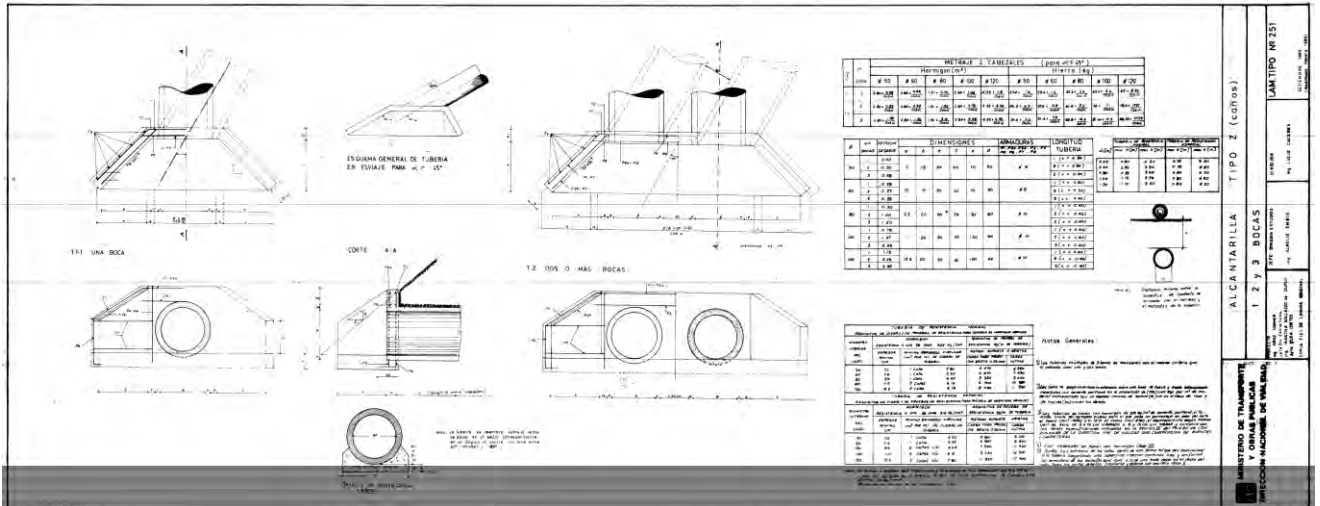
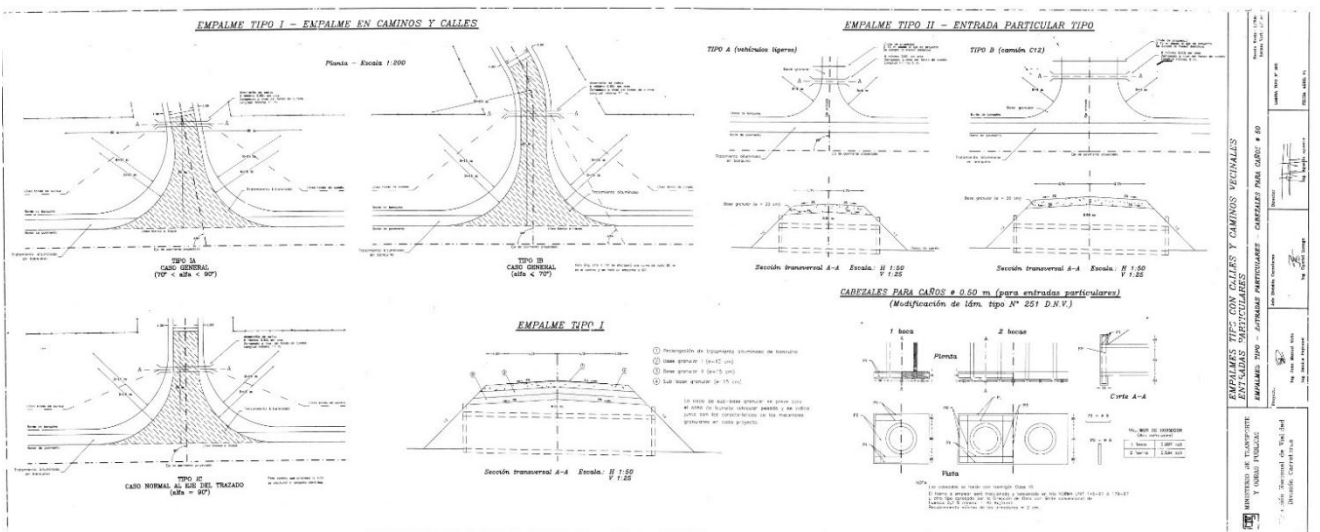
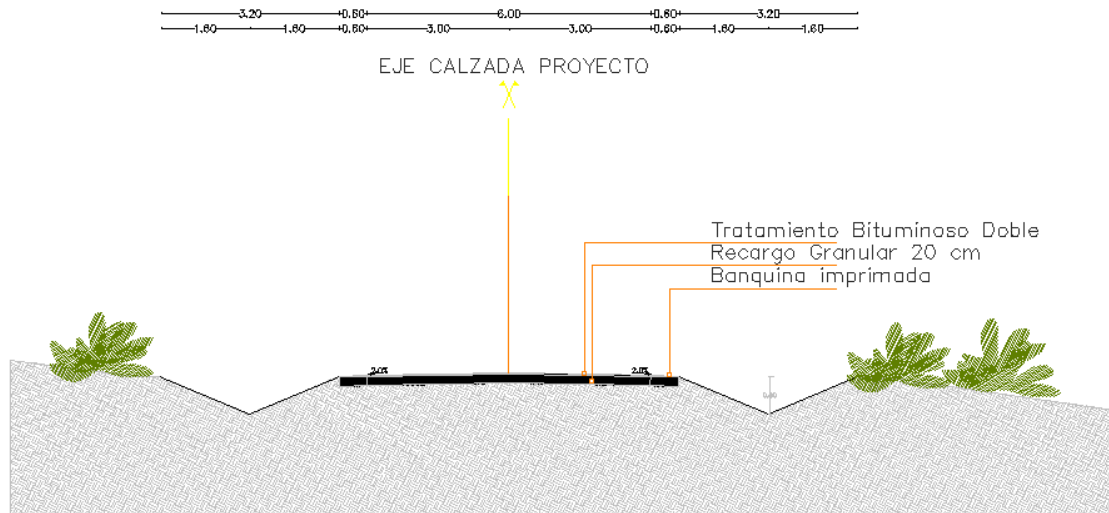


LÁMINA TIPO N°265 – EMPALMES TIPO – ENTRADAS PARTICULARES – CABEZALES PARA CAÑOS 500mm – Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad.

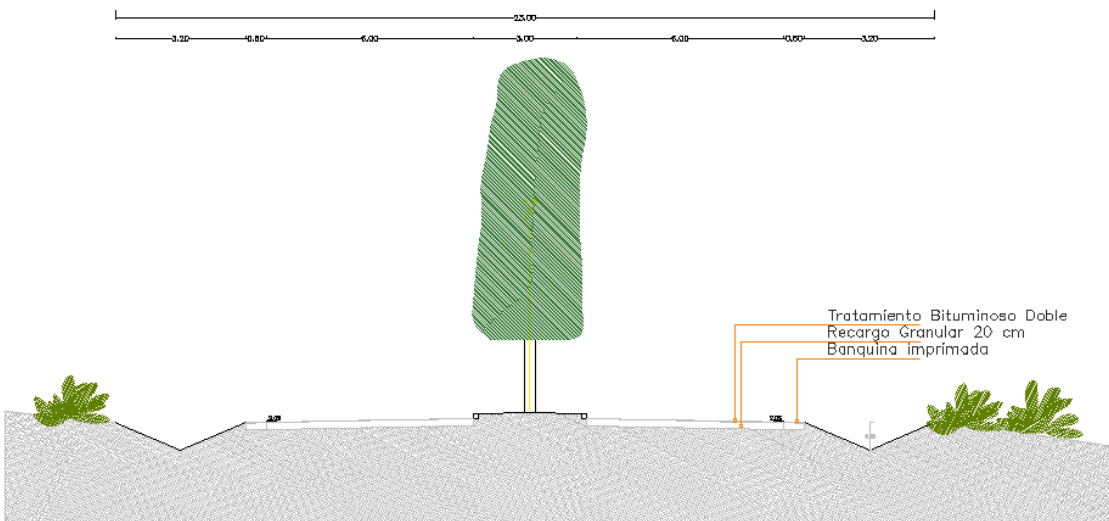


NOTA: La empresa Contratista deberá adquirir las láminas en la Dirección Nacional de Vialidad

2. ANEXO II

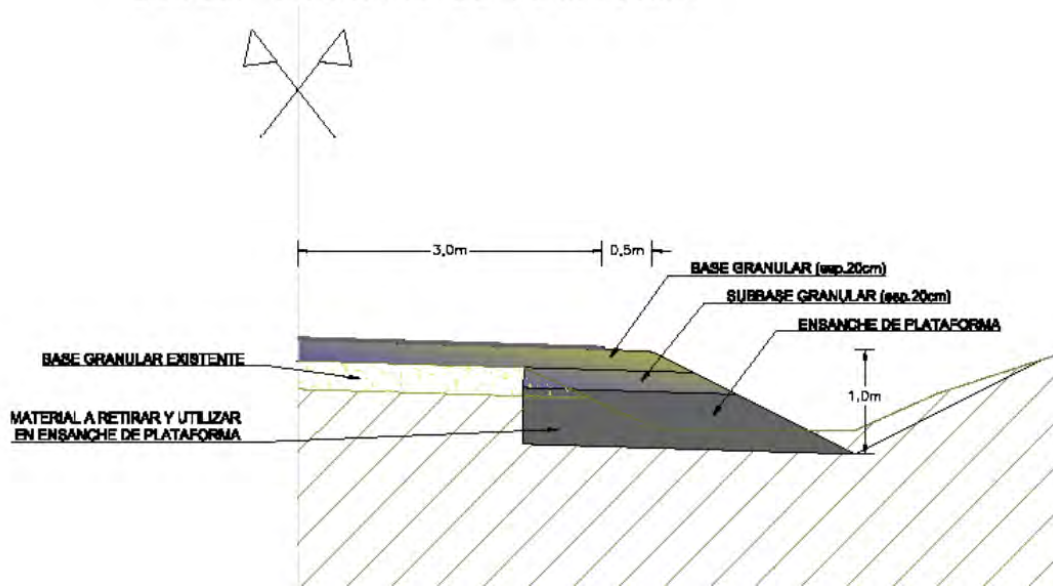


PERFIL TRANSVERSAL
Calles varias



PERFIL TRANSVERSAL
Calle Boulevard Santana do Livramento

DETALLE ENSANCHE DE PLATAFORMA



3. ANEXO III

CUADRO DE COEFICIENTES PARA LA FÓRMULA PARAMÉTRICA

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CERAM. PORTLAND	HIERRO	AG. PIEDRES	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	AL. COBRE	POSTES	PIQUES	AL. PRETENSADO	AVENA	NEOPRENO	ESMALTE SEÑALES	MATAUTODHEWIO	IMD. ENCOFRADO	ARENA	CEMIA DECAJADA	AL. GALVANIZADO	LUMINARIAS	CABLES 325 mm.	Rlit. Acril. P/esteriores	Rlit. Reflect. Blanca	Mazaf. Importado	PVC	Transporte	R.C.2	WTI			
I	26	22	26	26	56		18	5				13																								
II	19	20	32	29	84						8	8									8															
III	16	21	19	44	77							23																								
IV	13	27	8	51	12		81					7																								
V	16	22	39	23	67	17					8	8																								
VI	22	19	22	37	88							12																								
VII	16	21	27	36	91							9																								
VIII	7	15	6	72	6						93																									
IX	16	20	31	33	64							23	13																							
X	30	22	16	32	21		56																													
XI	24	23	18	35	34		34					3	1																							
XII	17	24	15	44	29		63					3	1																							
XIII	25	23	15	37	13		25	38																												
XIV	25	27	6	39	4																															
XV	30	27	6	37	12																															
XVI	25	24	12	39	19		20	38																												
XVII	38	34	4	24	15		9	25	12																											
XVIII	10	67	63																																	
XIX	18	58	9	15	16		10	74																												
XX	26	50	18	6	24																															
XXI	29	36		33						100																										
XXII	7	13	5	75																																
XXIII	19	24	12	45	15																															
XXIV	22	24	13	41	17		22	42																												
XXV	20	23	13	64	15		20	40																												
XXVI	29	22	8	41	18		20	40																												
XXVII	22	24	13	41	14		25	43																												
XXVIII	16	23	13	52	7		11	15																												
XXIX	30	24	12	34	20		29	27	19																											
XXX	30	24	11	35	20		31	29	13																											
XXXI	55	20	4	21	40		60																													
XXXII	13	23	14	50	20		56	10																												
XXXIII	13	25	15	47	20		52	20																												
XXXIV	17	21	33	29	64																															
XXXV	4	65	3	28	6		94																													
XXXVI	22	21	8	39																																
XXXVII	17	49	18	10	93																															
XXXVIII	9	23	68																																	
XXXIX	32	26	10	32			9	45	8																											
XL	21	20	32	27	80																															
XLI	17	30	14	39	25																															
XLII	10	57	21	12	24																															

LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO:		CÓDIGO	FECHAS DE EJECUCIÓN	
			FECHA DE INICIO:	
			FECHA DE CONCLUSIÓN:	
			FECHA DE PRÓRROGA:	
RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS				
INFORME FINAL DEL SOBRESTANTE O CONTROLADOR				
CUMPLIDO PARCIALMENTE (CANTIDAD)	CUMPLIDO INSATISFACTORIAMENTE (CALIDAD)	NO CUMPLIDO (Nueva orden de Servicio c/ Prórroga)	FECHA DE CUMPLIDO INTEGRALMENTE	
OBSERVACIONES				
FIRMA RECEPCIÓN	Sobrestante		CAU si procede	

V)- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se ajustará al siguiente formulario:

Ref. Licitación Abreviada N°18/23

Sr. Intendente de Rivera

"..... domiciliado a los efectos legales en calle.....N°..... de la ciudad de..... se compromete a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que he tenido a la vista todos los trabajos indicados, relacionados con la construcción de obras, por los precios por rubros que se indican en el numeral 33 "Valores para cuadro de metrajes de licitación", lo que para dichos metrajes arroja un precio global de \$ (.....) más I.V.A., lo que hace un total de costo de Empresa de \$..... (.....), que sumado a \$ (.....) de Leyes Sociales (calculadas como el 71.80% sobre el Monto Imponible) da un total para la obra de \$ (.....) a valores básicos. La mano de obra sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social asciende a \$..... (.....).

El representante técnico de la empresa es

Se adjunta:

Formulario de Identificación (en su caso).

Anexo de Valores para cuadro de metraje de licitación con precios por rubros y totales.

Listado de equipos

Listado de personal

Técnico responsable

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha

Edicto de Publicación

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 18/23

Expediente 2023-6838

OBJETO: REALIZACION DE OBRAS DE ASFALTADO, PLUVIALES y ALCANTARILLAS EN LAGOS DEL NORTE

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la *hora 12:00 del día 19 de setiembre de 2023* en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138. **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 19 de setiembre de 2023 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 5.000 (cinco mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; Oficina de la IDR en Montevideo; o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.